

POG/Ley Micaela: solicita se contacten las personas ingresantes al Poder Judicial y quienes adeudan Etapa I y II POG.

La Oficina de la Mujer y Violencia de Género junto con la Escuela de Capacitación Judicial, solicitan a todas aquellas personas que ingresaron al Poder Judicial del Chubut durante el año 2020 hasta el día de la fecha y que no hayan transitado por el espacio de formación obligatorio en materia de género dispuesto por Acordada 4710/19, se pongan en contacto enviando un correo electrónico a oficinadelamujer@juschubut.gov.ar con usuario y DNI a los fines de que puedan ser matriculadas en el AulaVirtual.

Este requerimiento tiene por objetivo dar cumplimiento con el Programa Permanente de Capacitación Obligatoria para todas las personas que integran el Poder Judicial en la Temática Género y Violencia Contra las Mujeres (POG), certificado bajo estándares de Ley Micaela (Ley Nacional 27.499) y Ley VII-129.

Asimismo, se recuerda a todas aquellas personas que no hayan dado cumplimiento con las Etapas I y II del POG, que las mismas se encuentran disponibles, pudiendo contactarse al correo electrónico: oficinadelamujer@juschubut.gov.ar

Informando que la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres resulta obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública.